DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

EXPTE. Nº 780-199/2016 0 1 7 6

RESOLUCION Nº 0 1 7 6

SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 2 AGO, 2016

VISTOY CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Nº 150-DPGyDFH/16 emitida por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano dispone la Convocatoria a Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo de Lic. en Nutrición en el Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe".

Que la misma dispone como requisito en el art. 2 inc. 11 acreditar residencia en el Departamento El Carmen.

Que es conveniente ampliar la delimitación de residencia de los postulantes a la convocatoria en cuestión, atendiendo a la necesidad de cubrir la vacante del Centro de Rehabilitación Arroyabe.

Por ello:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL

FACTOR HUMANO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Sustituir el Inc 11 del artículo 2 de la Resolución Nº 150-DPGyDFH/16 por el siguiente texto: "Acreditar residencia en la Zona Sanitaria Valles (Dpto. El Carmen y San Antonio)".

ARTICULO 2º.- Comuniquese, registrese en el Libro de Resoluciones, remitase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a la Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaria de Soporte del Sistema de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe", Colegio de Graduados en Ciencias de la Nutrición y APUAP. Cumplido, archívese.

Dra. Etena Meyer Directora provincial de Gestion y Desappoi lo del pactor humano traisferio de Saldo - Jojoy